



Email: munisantamaria@yahoo.com

umasantamaria@yahoo.es

Tel. 95476951

INFORME

Objetivo: informar de todos los trámites de árboles brindados por la Unidad Municipal Ambiental

Municipio: Santa María, La Paz

Fecha: 01 al 31 de julio del año 2022.

Corte y aprovechamiento de árboles

N °	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	UBICACION	TIPO DE ARBOL	PIE TABLARES	CANTIDAD DE ARBOLES	LPS
1	Sulema Balezka Lorenzo Vasquez	1212-1999-00006	Simpinula	pino	337	1	L. 100.00
TOTAL							L. 100.00

Y para constancia se firma la presente a los 05 días del mes de agosto 2022

JOSE DAGOBERTO GONZALES
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. RFCO-113-2022

EL INFRASCRITO ING. MANUEL ANTONIO ALVARADO LEVERON, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL SR(A) SULEMA BALEZKA LORENZO VASQUEZ, IDENTIDAD No. 1212-1999-00006, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N. 065059 CON DOMICILIO EN B° SAN JUAN, PLANES MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 337 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 1.69 M³, APROVECHARÁ 01 (UN) ÁRBOLES DE PINO, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL_1: X: 403440, Y: 1579791; LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE SIMPINULA, MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO SIMPINULA, MUNICIPIO DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL MOTOSIERRISTA SERA EL SR. GERONIMO REYEZ HERNANDEZ, CARNET N.º RECIBO DE EMISIÓN CARNET N° 79206, DE FECHA 15/02/2022 LA MINUTA DE LA MADERA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES
12	2	3	12	72
10	3	3	12	90
06	4	4	14	112
06	3	3	14	63
TOTAL PIEZAS (34)		TOTAL PIE TABLAR		337.00 PT
				METROS CÚBICOS
				1.69 M ³

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO SERÁ COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA O A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHIBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTecedoras DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN. - ESTA AUTORIZACIÓN NO ES VÁLIDA PARA EL TRANSPORTE DE LA MADERA, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS DE LA MISMA, POR TANTO, NO PUEDE SER UTILIZADA COMO GUÍA DE MOVILIZACIÓN.

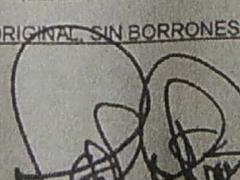
ASÍ MISMO, YO SULEMA BALEZKA LORENZO VASQUEZ, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA Sulema Balezka Lorenzo

PERIODO DE VIGENCIA: DEL TRES (03) DE AGOSTO AL DOCE (12) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANEJOS.



 ING. MANUEL ANTONIO ALVARADO LEVERON
 JEFE REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA

CG ARCHIVO